



REF.: APRUEBA EL ACUERDO DE TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO "IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES", EN EL MARCO DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N°0586/

Santiago, 21 de noviembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20 y en las letras e) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución Exenta de AGCI N°0722 de 2014 y N°0202 de 2017; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el AAE" -, suscrito el 26 de Enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo

año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 8 de julio de 2014 y 24 de julio del mismo año respectivamente, aprobaron con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, la ejecución del Proyecto "Identidad e Innovación: Poderosas Herramientas para Lograr el Posicionamiento Competitivo del Calzado Chileno y Mexicano en sus Mercados Locales e Internacionales"; mediante el intercambio de asistencia técnica, seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, durante su IX Sesión Ordinaria, celebrada en Santiago, el 11 de agosto de 2014, para revisión y selección de los proyectos presentados en la Convocatoria 2014, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE.;

- b) Que, considerando lo anterior, y en el marco de sus respectivas competencias legales y la calidad que le corresponde a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de administrador financiero de los recursos del Fondo Conjunto Chile-México, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales DIRECON, con fecha 7 de noviembre de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el objeto de desarrollar el PROYECTO que fue aprobado por resolución exenta N°722 de AGCI, de fecha 22 de diciembre de 2014 y por resolución exenta N°J-0149 de 3 de marzo de 2015, de DIRECON, y que contemplaba un total de cuatro etapas.
- c) Que, para la ejecución de las etapas 3 y 4 del mencionado PROYECTO, AGCI y DIRECON suscribieron el 2 de marzo de 2017, un nuevo Convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 202 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de 10 de abril de 2017 y por Resolución exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0460 de 21 de abril de 2017, estableciéndose en el convenio como responsable del proyecto a DIRECON, en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del mismo, correspondiéndole en tal calidad, articular y coordinar su ejecución por PROCHILE, dependiente de aquélla, en asociación con la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.), los cuales mediante carta de 17 de julio de 2017, han informado su resolución de no suscribir un convenio para la ejecución del proyecto.
- d) Que, de esta manera, AGCI y DIRECON han procedido a suscribir con fecha 24 de agosto del presente año, un acuerdo de término de convenio en relación al proyecto singularizado en el considerando a) de la presente resolución, el cual procede aprobar mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Acuerdo de Término de Convenio suscrito el 24 de agosto del presente año, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Proyecto "Identidad e Innovación: Poderosas Herramientas Para Lograr el Posicionamiento Competitivo del Calzado Chileno y Mexicano en Sus Mercados Locales e Internacionales", cuyo texto se transcribe a continuación:

**ACUERDO DE TERMINO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

y

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO:**

**"IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL
POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN
SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES"**

En Santiago, a 24 de agosto de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, en adelante también denominada "**DIRECON**", representada por su Director General (S), don Alejandro Buvinic Alarcón, chileno, abogado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 10°, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado "el AAE"-, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 24 de julio del presente año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, la ejecución del Proyecto, denominado "**Identidad e Innovación: Poderosas Herramientas para lograr el Posicionamiento Competitivo del Calzado Chileno y Mexicano en sus Mercados Locales e Internacionales**", en adelante el "PROYECTO," seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el artículo 5.1.b del AAE, mediante el Canje de Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AMEXCID**) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio del presente año, y durante su IX Sesión Ordinaria, celebrada en Santiago, el 11 de agosto de 2014; todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 10 del AAE.

2. Que, se estableció como responsable del PROYECTO a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (**DIRECON**), en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del mismo, correspondiéndole en tal calidad, articular y coordinar su ejecución por la Dirección de Promoción de Exportaciones (**PROCHILE**), dependiente de aquélla, cuya misión es la de contribuir al desarrollo económico

del país, a través de su promoción en el exterior y la internacionalización sostenible de sus empresas, la que actuaría como entidad ejecutora nacional, realizando la administración financiera y técnica del PROYECTO, en asociación con la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.), federación gremial, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo, defensa e innovación de las actividades derivadas y relacionadas con la cadena productiva del cuero y calzado y las industrias que la integran los términos consignados en el "Resumen de Proyecto", conforme se indica en el Anexo "Documento de Proyecto", que se adjunta al presente instrumento.

3. Que para tal efecto **AGCI**, y **DIRECON**, con fecha 7 de noviembre de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el objeto de desarrollar el PROYECTO que fue aprobado por resolución exenta N°722 de AGCI, de fecha 22 de diciembre de 2014 y por resolución exenta N°J-0149 de 3 de marzo de 2015, de DIRECON, y que contemplaba un total de cuatro etapas.

4. Que, las etapas primera y segunda del PROYECTO, fueron debidamente ejecutadas y las cuentas de los fondos rendidas y aprobadas y los excedentes de las transferencias efectuadas fueron reintegrados a la AGCI a su entera satisfacción, recibiendo DIRECON el Oficio AGCI N°15/0109 de 19 de enero de 2017, que remitió la Certificación Financiera Final de las primeras fases del Proyecto.

5. Que, para la ejecución de las etapas 3 y 4 del mencionado PROYECTO, AGCI y DIRECON suscribieron el 2 de marzo de 2017, un nuevo Convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 202 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de 10 de abril de 2017 y por Resolución exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0460 de 21 de abril de 2017.

6. Que, en virtud del Convenio señalado en el considerando anterior, El PROYECTO tendría una duración de **doce (12) meses**, con un presupuesto total de US\$ **42.500** (cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), financiados con recursos del Fondo, los que fueron transferidos en una sola cuota por la **AGCI**, en su calidad de administrador financiero del Fondo, a la **DIRECON**.

7. Que, EL PROYECTO estableció como responsable a DIRECON en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del mismo, correspondiéndole en tal calidad, articular y coordinar su ejecución por PROCHILE, dependiente de aquélla, **en asociación con** la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.),

8. Que, la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.), mediante carta de 17 de julio de 2017 ha informado su resolución de no suscribir un convenio para la ejecución de EL PROYECTO indicado en el considerando quinto precedente.

SEGUNDA: TERMINO DEL CONVENIO

A consecuencia de lo señalado en la cláusula PRIMERA del presente convenio, y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar para la cabal y completa ejecución de EL

PROYECTO, AGCI y DIRECON acuerdan por el presente instrumento, poner término anticipado al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO "IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES"** suscrito el 2 de marzo de 2017, aprobado por la resolución exenta (Finanzas) N° 2012 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de 10 de abril de 2017 y por la resolución exenta N° J-0460 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de 21 de abril de 2017.

TERCERA: RESTITUCION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A DIRECON

DIRECON debe restituir a la **AGCI** en una sola cuota los recursos transferidos para la ejecución de EL PROYECTO una vez dictados los correspondientes actos administrativos de AGCI y DIRECON aprobatorios del presente Convenio.

CUARTA: FINIQUITO

DIRECON y **AGCI** declaran recíprocamente que nada se adeudan en virtud del convenio de transferencia al que se ha puesto término en este acto, otorgándose el más amplio y total finiquito respecto de las obligaciones establecidas para la ejecución del proyecto.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por los correspondientes actos administrativos de AGCI y DIRECON y su vigencia se extenderá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la DIRECON haya efectuado la devolución de los recursos indicada en la cláusula TERCERA precedente.

Cada parte remitirán a la otra copia del acto administrativo que apruebe el presente instrumento

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto en trámite N° 139, de 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título 111, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de doña Paulina Nazal Aranda, para actuar en representación de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, consta en el Decreto N° 160, de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2016 de DIRECON.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **DIRECON**.

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCON
DIRECTOR GENERAL (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES

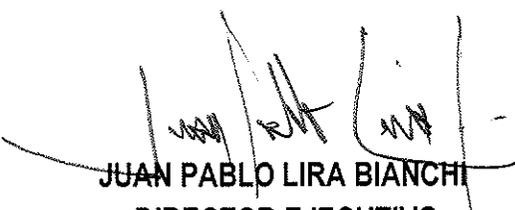
Hay Firmas

2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación, al Departamento de Cooperación Horizontal y a la Fiscalía de la AGCI.

3º **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, para su conocimiento.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución exenta, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	
 EAF	 KCC	DLS

Sorrella
Nastral



CON ANEXO

MEMO 1231/2017

5459

M. RR. EE. (PROCHILE) OFICIO N° _____ /

OBJ.: Informa lo que indica

REF.: Acuerdo Término de Convenio
Transferencia de Recursos.

SANTIAGO, 14 NOV. 2017

DE : DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES - DIRECON

A : SR. JUAN PABLO LIRA B. - DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA CHILENA DE COOPERACION
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Con el objeto de continuar con los trámites que correspondan, se adjuntan para su firma, cuatro copias de Acuerdo Término de Convenio Transferencia de Recursos. Cabe señalar, que dichos documentos se encuentran debidamente firmados por la Dirección de Prochile.

Saluda atentamente a Ud.,

Paulina Nazal A.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
PAULINA NAZAL A.
* CHILE *

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
PROCHILE
* CHILE *
[Signature]
V. B. DIRECTORA PROCHILE (S)

Incl. lo citado.
PVM/ IML/ POR / cmf.-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Juan Pablo L. - Director Ejecutivo AGCID (c/a)
- 2.- Subdepto. Ind. y Manufacturas
- 3.- Subdirección Nacional de Prochile
- 4.- Oficina de Partes



**ACUERDO DE TERMINO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
y
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO**

**"IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL
POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN
SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES"**

En Santiago, a 24 de agosto de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad N° 5.892.114-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, en adelante también denominada "**DIRECON**", representada por su Director General (S), don Alejandro Buvinic Alarcón, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.168.279-K, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 10°, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado "el AAE"-, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 24 de julio del presente año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, la ejecución del Proyecto,



denominado **"Identidad e Innovación: Poderosas Herramientas para lograr el Posicionamiento Competitivo del Calzado Chileno y Mexicano en sus Mercados Locales e Internacionales"**, en adelante el "PROYECTO," seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el artículo 5.1.b del AAE, mediante el Canje de Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AMEXCID**) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio del presente año, y durante su IX Sesión Ordinaria, celebrada en Santiago, el 11 de agosto de 2014; todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 10 del AAE.

2. Que, se estableció como responsable del PROYECTO a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (**DIRECON**), en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del mismo, correspondiéndole en tal calidad, articular y coordinar su ejecución por la Dirección de Promoción de Exportaciones (**PROCHILE**), dependiente de aquélla, cuya misión es la de contribuir al desarrollo económico del país, a través de su promoción en el exterior y la internacionalización sostenible de sus empresas, la que actuaría como entidad ejecutora nacional, realizando la administración financiera y técnica del PROYECTO, **en asociación con** la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.), federación gremial, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo, defensa e innovación de las actividades derivadas y relacionadas con la cadena productiva del cuero y calzado y las industrias que la integran los términos consignados en el *"Resumen de Proyecto"*, conforme se indica en el Anexo *"Documento de Proyecto"*, que se adjunta al presente instrumento.

3. Que para tal efecto **AGCI**, y **DIRECON**, con fecha 7 de noviembre de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el objeto de desarrollar el PROYECTO que fue aprobado por resolución exenta N°722 de AGCI, de fecha 22 de diciembre de 2014 y por resolución exenta N°J-0149 de 3 de marzo de 2015, de DIRECON, y que contemplaba un total de cuatro etapas.

4. Que, las etapas primera y segunda del PROYECTO, fueron debidamente ejecutadas y las cuentas de los fondos rendidas y aprobadas y los excedentes de las transferencias efectuadas fueron reintegrados a la AGCI a su entera satisfacción, recibiendo DIRECON el Oficio AGCI N°15/0109 de 19 de enero de 2017, que remitió la Certificación Financiera Final de las primeras fases del Proyecto.

5. Que, para la ejecución de las etapas 3 y 4 del mencionado PROYECTO, AGCI y DIRECON suscribieron el 2 de marzo de 2017, un nuevo Convenio de transferencia de



recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 202 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de 10 de abril de 2017 y por Resolución exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0460 de 21 de abril de 2017.

6. Que, en virtud del Convenio señalado en el considerando anterior, El PROYECTO tendría una duración de **doce (12) meses**, con un presupuesto total de US\$ **42.500** (cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), financiados con recursos del Fondo, los que fueron transferidos en una sola cuota por la **AGCI**, en su calidad de administrador financiero del Fondo, a la **DIRECON**.

7. Que, EL PROYECTO estableció como responsable a DIRECON en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del mismo, correspondiéndole en tal calidad, articular y coordinar su ejecución por PROCHILE, dependiente de aquélla, **en asociación con** la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.),

8. Que, la Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Asociación Gremial (FEDECCAL F.G.), mediante carta de 17 de julio de 2017 ha informado su resolución de no suscribir un convenio con DIRECON para la ejecución conjunta de los componentes 3 y 4 del proyecto "IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES", aludido en el párrafo quinto precedente.

SEGUNDA: TERMINO DEL CONVENIO

A consecuencia de lo señalado en la cláusula PRIMERA del presente convenio, y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar para la cabal y completa ejecución de EL PROYECTO, AGCI y DIRECON acuerdan por el presente instrumento, poner término anticipado al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO "IDENTIDAD E INNOVACIÓN: PODEROSAS HERRAMIENTAS PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL CALZADO CHILENO Y MEXICANO EN SUS MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES"** suscrito el 2 de marzo de 2017, aprobado por la resolución exenta (Finanzas) N° 2012 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, de 10 de abril de 2017 y por la resolución exenta N° J-0460 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de 21 de abril de 2017.

TERCERA: RESTITUCION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A DIRECON



DIRECON debe restituir a la **AGCI** en una sola cuota los recursos transferidos para la ejecución de EL PROYECTO una vez dictados los correspondientes actos administrativos de AGCI y DIRECON aprobatorios del presente Convenio.

CUARTA: FINIQUITO

DIRECON y AGCI declaran recíprocamente que nada se adeudan en virtud del convenio de transferencia al que se ha puesto término en este acto, otorgándose el más amplio y total finiquito respecto de las obligaciones establecidas para la ejecución del proyecto.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por los correspondientes actos administrativos de AGCI y DIRECON y su vigencia se extenderá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la DIRECON haya efectuado la devolución de los recursos indicada en la cláusula TERCERA precedente.

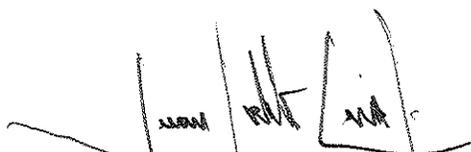
Cada parte remitirán a la otra copia del acto administrativo que apruebe el presente instrumento

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto en trámite N° 139, de 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título 111, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Alejandro Buvinic Alarcon, para actuar en representación de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, consta en el Decreto Exento Exento N° 1618, de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder de la **DIRECON**.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE


ALEJANDRO BUVINIC ALARCON
DIRECTOR GENERAL (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES



